

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO POPULAR
EJECUTADO: HENRY FLOREZ QUINTERO
RADICACIÓN: 6300140030082019-00451-00

Teniendo en cuenta la petición allegada por la apoderada judicial de la parte actora, se ordena remitir a través del correo institucional, el oficio mediante el cual se comunica al pagador de la Policía Nacional el embargo de salario de la demandada.- óbrese de conformidad.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 13 DE DICIEMBRE DE
2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0ad49de94f8794d138879ecc9a86f21ab0693153f714dea025c065074e5deb**

Documento generado en 10/12/2021 11:13:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>